



*1. MEMORIA.*



## 1. MARCO JURÍDICO

---

El artículo 79.1 la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por el Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, establece los términos de la autonomía económica y financiera otorgada a las universidades por el artículo 27.10 de la Constitución Española.

Las universidades, como entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, se someten a las disposiciones de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El documento presupuestario para el ejercicio económico 2017 ha sido elaborado desde el estricto cumplimiento de otros preceptos normativos que, de índole más general, responden al siguiente detalle: Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades y la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera antes citada.

Además, la elaboración del Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio económico 2017 ha estado basada tanto en la Orden de 28 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como en el contenido del Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Sevilla y sus posteriores modificaciones (Decreto 348/2004, de 25 de Mayo y Decreto 16/2008, de 29 de enero )

La capacidad para la elaboración de este presupuesto está radicada en los artículos 2.2 h) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (L.O.U.), y en el 4 c) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, que otorgan a la Universidad de Sevilla autonomía para la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.

Para ello, el artículo 137 del citado Estatuto encomienda a la Gerencia de la Universidad la elaboración del presupuesto bajo la forma de proyecto; al Consejo de Gobierno, con su informe favorable, la propuesta de aprobación del proyecto; y, finalmente, al Consejo Social la aprobación, antes del uno de enero del ejercicio en que deba entrar en vigor.

## 2. REFERENCIA EXPRESA AL CUMPLIMIENTO DEL EQUILIBRIO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA ESTABLECIDO POR EL RDL 14/2012

---

El artículo 6 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (BOE n° 96, de 21 de abril), modificó el apartado 2 del artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, indicando que:

*“El presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:*

- a) Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.*
- b) Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera”.*

En base a lo anterior, hemos de observar el artículo 3 del texto de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE n° 103, de 103, de 30 de abril), donde establece que por estabilidad presupuestaria ha de entenderse la situación de equilibrio o superávit estructural.

Asimismo, el artículo 4 del mismo precepto legal determina que se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea.

En este marco legal, la Gerencia de la Universidad de Sevilla realiza la siguiente referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera, como elemento integrante del presupuesto de esta institución para el ejercicio económico 2017.

Considerando el detalle de consignaciones presupuestarias de gastos e ingresos del presupuesto del ejercicio económico 2017, y teniendo en cuenta la cuantificación del límite máximo de gasto para el ejercicio 2017, esta Gerencia entiende que, siempre y cuando durante tal ejercicio se apliquen las políticas de responsabilidad económica y correlación entre la ejecución de ingresos y la ejecución de gastos, y en la medida que el grado de cumplimiento de las previsiones sea similar al alcanzado en los ejercicios económicos anteriores, la liquidación presupuestaria prevista a 31 de diciembre de 2017 no incurrirá en déficit, medido en términos de ingresos no financieros menos gastos no financieros (SEC 2010).

No obstante, el cumplimiento de estas previsiones requerirá que durante el ejercicio económico 2017 se realice un especial seguimiento al importe de los créditos gastados financiados con remanente de tesorería procedente del ejercicio 2016 velando, en la medida de lo posible, porque estos importes puedan ser compensados, bien con desviaciones de financiación a generar durante 2017 bien con menores gastos en la cuantía necesaria.

### 3. MARCO ECONÓMICO-FINANCIERO

---

#### 3.1. Introducción

Las Universidades ocupan un papel central en el desarrollo cultural, económico y social de nuestro país.

Las Universidades se encuentran inmersas en un entorno dinámico y cambiante y se hace necesario reforzar su capacidad de actuación y dotar a sus estructuras de la mayor flexibilidad para afrontar estrategias diferenciadas en el marco de dicho escenario.

Esta capacidad permitirá a las Universidades desarrollar planes específicos acordes con sus características propias, con la composición de su profesorado, su oferta de estudios y con sus procesos de gestión e innovación. Sólo así podrán responder al dinamismo de una sociedad avanzada como la española, y sólo así, la sociedad podrá exigir de sus Universidades su adaptabilidad al futuro mediante una docencia de calidad, una investigación de excelencia y la transferencia a la sociedad de esos conocimientos.

Durante los últimos años las Universidades hemos avanzado en la consecución de dichos fines y hemos visto cómo se les han dotado de infraestructuras docentes e investigadoras pioneras en sus ámbitos de actuación, de unos recursos humanos totalmente cualificados y con una excelente formación para la prestación de un servicio superior de máxima calidad y de unas estructuras administrativas modernas y preparadas para que la Universidad cumpla con los fines que se establecen en la Ley.

Para poder llevar a cabo estos fines ha sido necesario contar con una suficiencia financiera y con una gestión excelente en lo que se refiere a la administración de nuestros recursos, y así se ha visto reflejado en los presupuestos y en su ejecución en años anteriores.

No obstante, debemos seguir avanzando en la consecución de los objetivos anteriormente señalados y para ello se debe garantizar la suficiencia financiera de las Universidades Públicas andaluzas, mediante un adecuado volumen de recursos financieros procedentes tanto de la captación de recursos propios como de los recursos que la Comunidad Autónoma de Andalucía pone a disposición del conjunto de Universidades Públicas.

Para determinar la asignación de estos recursos procedentes de la Comunidad entre las instituciones universitarias, la Comunidad Autónoma ha establecido un nuevo modelo de financiación para el período 2017 – 2021, que incorporará todos recursos que la Administración autonómica destina a las universidades públicas.

Además se hace necesario que las Universidades seamos conscientes de que no solamente debemos basar nuestra suficiencia financiera en nuestros recursos propios y en los recursos procedentes de la Comunidad Autónoma, sino que es fundamental abrirnos al exterior y captar recursos de nuestro entorno, para ello es vital la prospección sobre vías externas de financiación y el desarrollo de nuevas líneas de captación de recursos.

### 3.2. Nuevo Modelo de Financiación de las Universidades Públicas 2017-2021

El nuevo Modelo de Financiación de las Universidades Públicas (periodo 2017-2021) quiere incidir en los objetivos descritos en el apartado anterior potenciando la autonomía de la Universidad desde el aseguramiento de una financiación estable y en gran parte garantizada como financiación básica, unida a una simplificación de la gestión en la transferencia de los fondos.

El Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía 2017-2021 es la continuación del camino iniciado con el primer Modelo aprobado para el periodo 2002-2006, al que siguió el del periodo 2007-2011, prorrogado en tres ocasiones; la primera hasta 2014, en 2015 y finalmente hasta el 2016.

El Modelo 2002-2006 significó instaurar un marco de estabilidad financiera donde se utilizaron criterios de objetividad, certidumbre y transparencia, así como la introducción de criterios de asignación y distribución de la financiación pública en función de indicadores de actividad y resultados universitarios como señales inequívocas hacia un comportamiento más eficiente de las instituciones de educación superior. El segundo Modelo avanzó en esa misma línea y estableció que las universidades debían financiarse más por lo que hacían que por lo que eran, centrando la financiación más en los resultados pertinentes que en los insumos.

El nuevo Modelo de financiación incorpora nuevas características y un conjunto de pautas para mejorar la prestación del servicio público de las universidades y su contribución a la recuperación económica y revalorización social. A modo de resumen establece cuatro tipos de financiación:

- a) Financiación Básica, que se compone de la Financiación Básica Operativa, de Planes específicos de financiación de las Inversiones, y de Planes específicos de financiación de la Investigación. La financiación operativa está destinada a dar cobertura complementaria a los gastos ordinarios o de funcionamiento para la prestación del servicio universitario con un nivel de calidad suficientemente homogéneo, en desarrollo de las funciones asignadas a las instituciones universitarias (básicamente formación, investigación, innovación y transferencia) de forma que, con los demás ingresos que obtengan, se asegure la suficiencia financiera sobre la base de alcanzar unos adecuados niveles de eficiencia en la gestión de los recursos.

Los Planes específicos de financiación de las Inversiones están destinados a programar las necesidades de infraestructuras, instalaciones y equipamientos básicos. Las grandes inversiones tendrán un horizonte plurianual, en el contexto de los Planes Estratégicos de cada Universidad y de acuerdo con la Consejería de Hacienda.

Los Planes específicos de financiación de la Investigación tienen como objetivo financiar la investigación básica que comprende la financiación de los grupos de investigación de la Junta de Andalucía y los Planes Propios de Investigación.

- b) Planes de Excelencia, Coordinación y Apoyo (PECA) que responden a la voluntad de impulsar la excelencia en los distintos ámbitos universitarios y a cohesionar las universidades que componen el sistema andaluz.

- c) Plan Andaluz de I+D+I (PAIDI) en el ámbito universitario que tendrán su reflejo en las convocatorias de proyectos de investigación, en las convocatorias de ayudas a las infraestructuras, en las convocatorias de ayudas al capital humano y en otras convocatorias de ayudas a la I+D+I.
- d) Calidad y gestión, por el cumplimiento de distintos parámetros relacionados con el ámbito de la calidad universitaria y de la mejora en los procesos de gestión.

Los recursos que se asignen a los Planes PECA, al Plan Andaluz de I+D+I como a incentivar la calidad y gestión universitaria estarán vinculados al cumplimiento de los distintos Contratos Programas, que según lo dispuesto en los artículos 87.4 y 87.7 de la Ley Andaluza de Universidades, se definen como el instrumento que liga el mecanismo de distribución y asignación de financiación de las dotaciones presupuestarias con la consecución de objetivos concretos que promuevan mejora de la calidad y de la gestión en los ámbitos de la actividad universitaria. Por tanto, la finalidad del Contrato Programa es guiar e incentivar la actuación y gestión de las universidades hacia la consecución de objetivos concretos y acciones que se encuadran en las líneas estratégicas principales de la actividad universitaria: Actividad formativa, excelencia investigadora e innovación y gestión.

### *3.3. Estrategia del Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2017 en educación e investigación universitaria.*

La Comunidad Autónoma propugna que las Universidades andaluzas son clave fundamental en su modelo de crecimiento, y entiende que son un factor fundamental en la recuperación económica y la consolidación de una economía basada en el conocimiento, así como un derecho para todos los andaluces. Considera que constituyen un motor de cambio, capaz de construir un nuevo modelo productivo sobre las bases del conocimiento y la innovación y todo ello materializado a través de la transferencia del conocimiento científico hacia las empresas y en la formación permanente de capital humano.

En cuanto a la formación del capital humano, la Comunidad ha aprobado la oferta de titulaciones y los precios de matrícula de las Universidades para el curso 2016/2017. En relación a los títulos, la oferta de grados no presenta novedad este año, experimentando el apartado de másteres un leve aumento.

Relacionado con la oferta de estudios se encuentra el establecimiento de los precios públicos por la Comunidad Autónoma, así los precios públicos para el crédito de los estudios de grado se mantienen por cuarto año consecutivo como cuantía única para todas las titulaciones en primera y segunda matrícula, situándose en el mínimo de la horquilla fijada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (entre el 15% y el 25% del coste de la enseñanza). Por su parte, los precios de los másteres se mantienen con relación a los precios establecidos en el curso anterior.

Junto a la política de precios, el Gobierno andaluz mantiene el próximo curso las medidas encaminadas a atenuar el esfuerzo del alumnado y de sus familias, con la posibilidad de que la liquidación de precios públicos que resulte al formalizar la matrícula, se pueda realizar mediante pagos fraccionados hasta en ocho plazos.

Así mismo, con el objeto de conseguir la igualdad de acceso a la formación independientemente del nivel económico de las familias, se continúa con el apoyo financiero para la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado al alumnado que se halle en situación de dificultad económica.

En cuanto a la Investigación, Desarrollo e inversión (I+D+I), el Gobierno de nuestra Comunidad Autónoma considera que representa una herramienta estratégica para crecer de manera sostenida a largo plazo. Por ello, prevé aumentar en el año 2017 la inversión en investigación científica y en innovación en un 3,2%, siguiendo la tendencia del año 2016 en la que aumentó un 2,2% respecto al 2015.

En el ejercicio 2016 ha comenzado la aplicación de un nuevo instrumento de planificación de la I+D+I, el PAIDI 2020, para procurar que el Sistema andaluz sea motor de desarrollo, en coordinación con los instrumentos de otras administraciones que inciden en nuestro territorio, como la Unión Europea que ha definido la Estrategia Europa 2020, para conseguir que la región cimente su economía en un crecimiento sostenible, en el conocimiento y en la innovación. Esta estrategia plantea cinco objetivos principales, centrados en empleo, investigación e innovación, cambio climático y energía, educación y lucha contra la pobreza.

El PAIDI, aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 15 de marzo de 2016, es el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su finalidad es el asentamiento de las bases de un nuevo modelo productivo fundamentado en el conocimiento y en la innovación, que haga un uso más racional y eficaz de los recursos materiales y humanos, y que conduzca a la creación de empleo, el desarrollo sostenible y la cohesión social.

A través del PAIDI, se establecen una serie de actuaciones prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la sociedad andaluza, que permitirán impulsar la competitividad empresarial y potenciar la rentabilidad social y el empleo, asumiendo además el programa de becas Talentia, que incluirá novedades como una línea de apoyo a investigadores predoctorales.

Como instrumentos para el impulso del desarrollo del PAIDI 2020, el fomento de sus objetivos y la financiación de sus medidas, se pondrán a disposición del talento y de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento líneas de ayudas pertinentes en los ámbitos de la movilidad internacional; la realización de proyectos de I+D+i; la captación, incorporación y movilidad de capital humano de I+D+i; la financiación de las infraestructuras y equipamientos de I+D+I así como acciones complementarias de I+D+i entre otras.

#### 4. ELABORACIÓN Y ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

---

El Presupuesto de la Universidad de Sevilla representa el principal instrumento de planificación financiera a corto plazo y define el marco jurídico-financiero al que la misma ha de someter sus actuaciones. Representa la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que puede reconocer la institución durante el año 2017, así como de los derechos que son previsibles liquidar en el transcurso del año natural.

La ejecución presupuestaria se realizará atendiendo a la Ley Orgánica de Universidades, a la Ley Andaluza de Universidades, a los Estatutos de la Universidad de Sevilla y el Reglamento General de Régimen Económico y financiero y a las normas de ejecución que acompañan el presente documento.

Para la elaboración del presupuesto del 2017 de la Universidad de Sevilla se han tenido en cuenta tanto los principios inspiradores de las políticas contenidas en el programa electoral del Sr. Rector como los condicionantes económicos y legales a los que se debe de someter nuestra Universidad como parte integrante del Sistema Público Andaluz.

El presente presupuesto ha sido elaborado bajo los principios de legalidad y transparencia y velando por una distribución de recursos basada en la eficiencia y orientado en su conjunto a la satisfacción de todas las necesidades de nuestra comunidad universitaria.

Es pues, una herramienta para informar a la sociedad y a la comunidad universitaria sobre toda la actividad que, con repercusión presupuestaria, se pretende llevar a cabo en 2017, así como las normas que van a regir esa actuación universitaria. Es un reflejo de las líneas estratégicas y programáticas de nuestra Universidad y pretende ser un instrumento económico para poder alcanzar los objetivos marcados por la institución.

El presupuesto para el 2017 asciende a 428.282.798 euros; este montante representa un aumento del 1,06% respecto al presupuesto del 2016 y refleja el esfuerzo del equipo Rectoral para afrontar con la máxima eficacia las nuevas políticas universitarias que se están implantando en nuestra Universidad.

El documento que se presenta contará con la máxima publicidad según se establece en la Ley Orgánica de Universidades, por ello, tras su aprobación por el Consejo Social se publicará tanto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como en el portal web institucional de la Universidad de Sevilla.

El documento del presupuesto se estructura en diez apartados y tres anexos. A continuación se detalla el contenido de cada uno de ellos:

##### *1. Memoria.*

En este apartado se incluye el marco jurídico al que debe de someterse nuestra Universidad en materia económico-financiera.

Se acompaña de una referencia al nuevo Modelo de financiación de las Universidades elaborado

por nuestra Comunidad Autónoma y de los principios, relativos tanto a docencia como a investigación, que han presidido la elaboración del presupuesto de la Comunidad Autónoma y del cual conseguimos el aseguramiento de una financiación estable.

Se cierra este apartado comparando el presente ejercicio con la previsión del próximo, mediante el análisis de las principales magnitudes presupuestarias, aportando información sobre los motivos de las variaciones cuantitativas y/o cualitativas más importantes.

#### *2. Normas de ejecución.*

Fijan los aspectos legales y reglamentarios que se deben cumplir en la ejecución del presupuesto de 2017, haciendo mención expresa a las disposiciones estatales y autonómicas, así como a la normativa propia de la Institución que son aplicable.

#### *3. Clasificación económica de ingresos y las clasificaciones económica y funcional de gasto.*

Siguiendo las disposiciones sobre clasificación económica establecidas para las Universidades de Andalucía por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de abril de 2006, se detallan las cantidades que conforman el presupuesto inicial tanto en la vertiente de ingresos como en la vertiente de gastos.

#### *4. Detalle de ingresos.*

En este apartado se presenta información pormenorizada sobre la procedencia y la cuantía de los ingresos que se prevé obtener durante el ejercicio económico del 2017. Contiene un cuadro-resumen que realiza una comparación del presupuesto del 2017 con respecto al 2016 y un gráfico de las previsiones de ingresos agrupadas a nivel de capítulo.

#### *5. Detalle de gastos.*

En este apartado se presenta información pormenorizada sobre las cuantías de los créditos de gastos que, como máximo, se prevé ejecutar durante el ejercicio económico del 2017. Contiene un cuadro-resumen que realiza una comparación del presupuesto del 2017 con respecto al 2016 y un gráfico de los créditos presupuestarios de gastos agrupados a nivel de capítulo.

#### *6. Gastos de personal.*

Contiene la información relativa a los costes de los Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla. La información de este apartado se desagrega por tipo de régimen jurídico de los distintos trabajadores, así nos encontramos con cuatro grandes grupos: Personal Docente Funcionario, Personal Docente Laboral, Personal de Administración y Servicios Funcionario y Personal de Administración y Servicios Laboral. Además de la información detallada del conjunto de conceptos retributivos y números de efectivos se especifican los costes sociales en los que incurre de Universidad y el gasto destinado al Fondo de Acción Social.

### *7. Centros y Departamentos y Servicios Generales.*

En este apartado se consignan los créditos presupuestarios de Centros y Departamentos distinguiendo las asignaciones para gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo II) y para gastos de inversión (Capítulo VI). Asimismo se presenta el modelo que se ha utilizado para la asignación de los recursos a cada Centro y a cada Departamento.

En cuanto a los Servicios Generales se presenta un cuadro-resumen con la asignación presupuestaria en función de las distintas actuaciones establecidas en el presupuesto de la Universidad, distinguiendo igualmente las asignaciones para gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo II) y para gastos de inversión (Capítulo VI).

### *8. Transferencias corrientes.*

Se incluyen en este apartado el conjunto de becas, ayudas, premios y subvenciones, gestionadas con cargo al Capítulo IV, distinguiendo entre la financiación ajena y la realizada con los recursos propios de la Universidad.

### *9. Inversiones reales.*

Se presenta en este apartado el conjunto de las inversiones a realizar durante el ejercicio, reflejadas en el Capítulo VI, distinguiendo entre créditos para las inversiones materiales e inmateriales de la Institución, de aquellos que se destinan a atender las actividades del Centro de Formación Permanente, y de los que gestionan la investigación universitaria, que agrupa la investigación propiamente dicha, con el Plan Propio de Investigación y con los contratos amparados por los artículos 68 y 83 de la LOU que continúan en ejecución. Se informa, en cada caso, si la financiación es con recursos propios y/o ajenos.

### *10. Clasificación orgánica.*

Finaliza el documento con la relación de todas las orgánicas (centros de gasto) y las cuantías asignadas, estructurada según el tipo de centro gestor y la naturaleza del gasto.

### *Anexos:*

Se acompaña el documento de los anexos exigidos por el artículo 81.4 de la Ley Orgánica de Universidades, las Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador (*Anexo I*), y del Personal de Administración y Servicios (*Anexo II*).

Finalmente se completa (artículo 81.3.c de la LOU) con el *Anexo III* donde se contienen las tarifas que aplicarse por los servicios universitarios durante el ejercicio.

## 5. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA 2017. ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2017 A LA REGLA DE GASTO ESTABLECIDA Y AL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

---

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece, en su artículo 15, respecto a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas que el Gobierno fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación SEC. Para su fijación se tendrá en cuenta la regla de gasto recogida en el artículo 12 de esta Ley y el saldo estructural alcanzado en el ejercicio anterior.

El citado artículo 12 determina, respecto a la regla de gasto, que la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos. Esta tasa ha sido fijada para el ejercicio 2017 en el 2,2% según acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 10 de julio de 2015 (a falta de acuerdo más reciente)

Por último, el artículo 30 recoge que las administraciones central, autonómica y local aprobarán un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. Además el artículo 6 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo modificó el apartado 2 del artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, indicando que para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.

Dado que no existe ninguna referencia normativa que establezca la metodología a seguir para realizar estos cálculos, la Universidad de Sevilla ha seguido las directrices establecidas en la *Guía para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la L.O. de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para las Corporaciones Locales, 3ª edición de noviembre de 2014*, con las adaptaciones a la idiosincrasia de las universidades.

Deberemos establecer el límite de gasto no financiero y posteriormente comprobar la adecuación del presupuesto del ejercicio 2017 a la regla de gasto establecida para el 2017 y el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

- a) Cálculo del Límite de gasto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2017 (Cálculo realizado con la previsión de liquidación del ejercicio 2016 a fecha 31/10/2016)

CONCEPTO	Previsión Liq. 2016 (a 31/10/2016)
Cap. 1. Gastos de Personal	292.000.000
Cap. 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	48.000.000
Cap. 3. Gastos financieros	390.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	9.000.000
Cap. 6. Inversiones reales	43.000.000
<b>A) EMPLEOS NO FINANCIEROS</b>	<b>392.390.000</b>
(+/-) Ajustes SEC que inciden en gastos	-130.826
<b>B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS</b>	<b>392.259.174</b>
(+/-) Intereses de la deuda	-89.595
(+/-) Gastos financiados con fondos de financiación afectada	-34.624.500
<b>C) GASTO COMPUTABLE BASE (31/12/2016)</b>	<b>357.545.079</b>
Tasa de referencia crecimiento PIB m/p (2,2%)	2,2%
<b>BASE GASTO COMPUTABLE AÑO 2016</b>	<b>365.411.071</b>
(+) Intereses de la deuda previsto ejercicio 2017	81.795
(+) Gastos financiados con fondos de financiación afectada 2017	54.067.759
(+) Remanentes de Tesorería afectados 2016	32.277.668
(+) Margen para imprevistos no incluido partidas anteriores (5%) <sup>1</sup>	17.877.254
<b>LIMITE DE GASTO EN EMPLEOS NO FINANCIEROS</b>	<b>469.715.547</b>

<sup>1</sup> Ingresos en expectativa cuya percepción y/o estimación no puede asegurarse de manera fiable a la fecha de elaboración del presupuesto.

Por tanto el límite de gasto de la Universidad de Sevilla para el presupuesto 2017 asciende a 469.715.547 euros.

- b) Adecuación del presupuesto del ejercicio 2017 a la regla de gasto establecida para el 2017. Para comprobar que el presupuesto de 2017 cumple con la regla de gasto debemos comparar los gastos computables del año 2016 con la previsión de gastos computables del año 2017. El incremento del 2017 respecto al 2016 no debe ser superior al 2,2%.

Presupuesto Inicial 2017 (1-7)	
CAPÍTULOS	GASTOS
Cap. 1. Gastos de Personal	298.107.400
Cap. 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	49.328.365
Cap. 3. Gastos financieros	291.795
Cap. 4. Transferencias corrientes	8.430.193
Cap. 6. Inversiones reales	69.070.904
<b>A) TOTAL</b>	<b>425.228.657</b>

(+/-) Ajustes SEC que inciden en gastos	-130.000
(+/-) Ajuste de ejecución en 2017 (1,7%) <sup>2</sup>	-7.228.887
<b>B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS</b>	<b>417.869.770</b>
(+) Intereses de la deuda 2017	81.795
(+) Gastos financiados con fondos de financiación afectada 2017	54.067.759
<b>C) GASTO COMPUTABLE ESTIMADO AÑO 2017</b>	<b>363.720.216</b>

El gasto computable estimado en 2017 será de 363.720.216 euros. Si comparamos este dato con el gasto computable del 2016 que era de 357.545.079 y le calculamos el incremento vemos que asciende al 1,73%, que es inferior al 2,2% que establece el Gobierno para el 2017. Vemos pues que el presupuesto de la Universidad de Sevilla para el año 2017 cumple con la regla de gasto establecida.

<sup>2</sup> Guía para la determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones Locales. Apartado 1.13. Ajuste por grado de ejecución del gasto: (...) la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable cuando se parte del proyecto de presupuesto o del presupuesto inicial, se realizará un "ajuste por grado de ejecución del gasto" que reducirá o aumentará los empleos no financieros. La US estima que a 31/12/2017 existirá un grado de ejecución del 98,30%.

- c) Cumplimiento del principio de Estabilidad presupuestaria en el presupuesto de la Universidad de Sevilla para 2017.

El artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que por estabilidad presupuestaria ha de entenderse la situación de equilibrio o superávit estructural. Tendremos que verificar que la suma de los capítulos 1 al 7 de ingresos es igual o superior a la suma de los capítulos 1 al 7 de gastos.

Presupuesto Inicial 2017 (1-7)		
CAPÍTULOS	INGRESOS	GASTOS
Capítulo 1		298.107.400
Capítulo 2		49.328.365
Capítulo 3	66.887.682	291.795
Capítulo 4	178.065.682	8.430.193
Capítulo 5	1.018.207	
Capítulo 6		69.070.904
Capítulo 7	179.491.527	
Total 1-7	425.463.098	425.228.657
Superávit / Déficit Estructural (Ingresos - Gastos)		234.441

Vemos pues que el presupuesto de la Universidad de Sevilla para el 2017 posee un superávit estructural de 234.441 euros, con lo cual cumple con el principio de estabilidad presupuestaria que marca la Ley Orgánica 2/2012.

## 6. ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES

### 6.1.- Presupuesto de ingresos.

El Presupuesto de ingresos de la Universidad de Sevilla para 2017 se eleva a 428.282.798 €, lo que representa un incremento del 1,06 % (4.492.180 €) con respecto al del ejercicio anterior.

A continuación se presenta un cuadro comparativo con el ejercicio 2016 por capítulos de ingresos en el que se observa la variación en valor absoluto y en valor relativo, así como el porcentaje de cada capítulo respecto al total de los ingresos.

CAPITULOS	2017	2016	Variación 2017-2016	%	% Distribución 2017
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	66.738.708,00	68.408.251,00	-1.669.543,00	-2,44%	15,58%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	178.065.682,00	208.278.946,00	-30.213.264,00	-14,51%	41,58%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.018.207,00	945.369,00	72.838,00	7,70%	0,24%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	179.640.501,00	141.319.199,00	38.321.302,00	27,12%	41,94%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.384.757,00	4.838.853,00	-3.454.096,00	-71,38%	0,32%
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.434.943,00	0,00	1.434.943,00	0,00%	0,34%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>428.282.798,00</b>	<b>423.790.618,00</b>	<b>4.492.180,00</b>	<b>1,06%</b>	<b>100,00%</b>

Los ingresos más importantes desde un punto de vista cuantitativo se encuentran en el capítulo 4 y en el capítulo 7. Aquí se engloban las transferencias que la Comunidad Autónoma de Andalucía aporta a nuestra Universidad, denominada “Financiación Operativa”, y cuya finalidad es proporcionar una financiación sostenible a la actividad estructural de la Universidad.

En el año 2017 recibiremos una financiación operativa de 293,2 M €. En 2016 se presupuestó 295 M €, aunque definitivamente recibiremos 291,9 M €.

A continuación se presenta un detalle explicativo de cada uno de los capítulos de los ingresos para el año 2017:

a) Capítulo 3 - Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos.

3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2017	2016	Variación 2017-2016	%
303 Tasas académicas	2.159.238	2.173.357	-14.119	-0,65%
312 Servicios académicos por enseñanzas regladas	51.594.279	52.024.186	-429.907	-0,83%
320 Derechos matrícula cursos y seminarios de enseñanzas propias	7.763.723	8.663.630	-899.907	-10,39%
321 Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc.	20.000	20.000	0	0,00%
323 Contratos art. 68/83 LOU	670.000	733.522	-63.522	-8,66%
324 Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación	651.026	846.000	-194.974	-23,05%
325 Derechos de alojamiento, restauración y otros	899.394	880.333	19.061	2,17%
326 Servicios deportivos universitarios	1.600.000	1.600.000	0	0,00%
329 Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	1.121.048	1.207.223	-86.175	-7,14%
330 Venta de publicaciones propias	200.000	200.000	0	0,00%
380 Reintegros de ejercicios cerrados	60.000	60.000	0	0,00%
<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>	<b>66.738.708</b>	<b>68.408.251</b>	<b>-1.669.543</b>	<b>-2,44%</b>

El capítulo 3 de tasas, precios públicos y otros ingresos ha sufrido un pequeño descenso respecto del 2016. Este descenso se explica, en parte, por el concepto 312 que incluye los derechos de matrícula de títulos oficiales. Dentro de este concepto existe un descenso de

430.000 euros de ingresos por matrículas oficiales, consecuencia de un leve descenso en el número de alumnos matriculados en el curso 2016/2017 y que se estima continúe en el curso 2017/2018. Por otra parte, el concepto 320 que incluye los derechos de matrículas y seminarios de enseñanzas propias disminuye su previsión de ingresos en aproximadamente 900.000 euros debido principalmente a la disminución en el ejercicio 2016 de la oferta de Títulos Propios y de Formación Continua y que no se vio compensada por el aumento de las matrículas.

b) Capítulo 4 – Transferencias Corrientes.

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2017	2016	Variación 2017-2016	%
410	De Organismos Autónomos Estatales	1.429.336	1.926.514	-497.178	-25,81%
421	Del Servicio Andaluz de Salud	3.054.022	3.073.392	-19.370	-0,63%
450	De la Consejería con competencia en materia de Universidades	168.397.922	198.854.831	-30.456.909	-15,32%
451	De Otras Consejerías de la Junta de Andalucía	134.867	118.868	15.999	13,46%
460	De Diputaciones y Cabildos Insulares	16.500	16.373	127	0,78%
461	De Ayuntamientos	64.849	62.927	1.922	3,05%
470	Entidades financieras	2.620.000	2.600.000	20.000	0,77%
495	Otras transferencias de la Unión Europea	1.340.986	1.603.441	-262.455	-16,37%
496	Transferencias de fuera de la Unión Europea	984.600	0	984.600	0,00%
497	Convenios Internacionales de Cooperación	22.600	22.600	0	0,00%
TOTAL CAPÍTULO 4		178.065.682	208.278.946	-30.213.264	-14,51%

En este capítulo el cambio más significativo se produce dentro del concepto 450, en el que se recoge, entre otros elementos, la financiación operativa. El importe aproximado de dicha disminución, en términos absolutos, asciende a 31 M € y se explica por el cambio en el Modelo de Financiación de las Universidades 2017-2021, comentado en el apartado 3.2 de la presente Memoria; este descenso viene compensado por el aumento en 29,7 M € en el concepto 750 del capítulo 7 de transferencias de capital.

El resto de aumentos y disminuciones en otros conceptos de este capítulo viene explicado por el aumento o disminución de ingresos de financiación afectada que vamos a recibir de distintos organismos, destacando un ingreso por transferencias corrientes por importe de 984.600 euros procedentes de un nuevo convenio firmado entre nuestra Universidad y el Ministerio de Educación de República Dominicana.

c) Capítulo 5 – Ingresos Patrimoniales.

5	INGRESOS PATRIMONIALES	2017	2016	Variación 2017-2016	%
520	Intereses de cuentas bancarias	1.000,00	5.000,00	-4.000,00	-80,00%
541	Alquiler y productos de inmuebles	6.500,00	6.500,00	0,00	0,00%
551	De concesiones Administrativas	361.733,00	362.869,00	-1.136,00	-0,31%
599	Otros ingresos patrimoniales	648.974,00	571.000,00	77.974,00	13,66%
TOTAL CAPÍTULO 5		1.018.207,00	945.369,00	72.838,00	7,70%

El capítulo 5 en términos absolutos no presente una gran variación respecto al ejercicio anterior. Hay que destacar el incremento del 13,66% en el concepto 599 que corresponden a ingresos procedentes del uso de las instalaciones del CITIUS.

d) Capítulo 7 – Transferencias de Capital.

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2017	2016	Variación 2017-2016	%
700	De Ministerios con competencias en materia de Universidades	20.506.480	10.290.000	10.216.480	99,29%
701	De otros Ministerios	50.000	105.000	-55.000	-52,38%
710	De Organismos Autónomos	321.100	847.000	-525.900	-62,09%
740	De Sociedades Mercantiles y Otras	0	370.000	-370.000	-100,00%
750	De la Consejería con competencia en materia de Universidades	156.770.102	128.355.000	28.415.102	22,14%
751	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía	174.278	166.449	7.829	4,70%
759	De otras Comunidades Autónomas	23.000	0	23.000	0,00%
779	De otras Empresas Privadas	28.439	0	28.439	0,00%
781	De Instituciones sin fines de lucro	612.000	115.250	496.750	431,02%
795	Otras transferencias de la Unión Europea	855.102	790.500	64.602	8,17%
796	Otras transferencias del exterior fuera de la Unión Europea	300.000	280.000	20.000	7,14%
TOTAL CAPÍTULO 7		179.640.501,00	141.319.199,00	38.321.302,00	27,12%

Este capítulo ha sufrido un importante incremento respecto del ejercicio anterior explicado fundamentalmente por el concepto 700 que se ha incrementado en un 99,29% como consecuencia de las transferencias que se recibirán del Plan Estatal para financiar actividades de investigación y por el concepto 750 que ha aumentado en un 22,14%, incremento que se explica por el aumento de 29,7 M € debido al cambio en el Modelo de Financiación (tal y como se ha explicado en el apartado b) de transferencias corrientes). Sin embargo aun aumentando dicho porcentaje en el concepto 750 se observa, que en términos absolutos, se produce un leve descenso en las transferencias para la investigación.

## e) Capítulo 8 – Activos Financieros.

8	ACTIVOS FINANCIEROS	2017	2016	Variación 2017-2016	%
821	Reintegro Préstamos Largo Plazo Personal	900.000,00	900.000,00	0,00	0,00%
870	Remanente de Tesorería	484.757,00	3.938.853,00	-3.454.096,00	-87,69%
TOTAL CAPÍTULO 8		1.384.757,00	4.838.853,00	-3.454.096,00	-71,38%

El concepto 821 contiene los ingresos procedentes de la devolución de los préstamos concedidos al personal de la Universidad. La concesión de estos préstamos forma parte de la política del Plan de Acción Social.

El concepto 870 recoge el ingreso procedente de la aplicación de Remanentes de Tesorería no afectados, también denominados de libre disposición. Según la norma sólo se permite incluir ingresos de dicho concepto en el presupuesto inicial para proceder a la amortización de pasivos financieros. En el año 2017 se ha producido un descenso del 87,69%, lo que significa que la Universidad, para proceder a la amortización de los préstamos, ha contado con la utilización de ingresos del ejercicio.

## f) Capítulo 9 – Pasivos Financieros.

9	PASIVOS FINANCIEROS	2017	2016	Variación 2017-2016	%
921	En moneda nacional	1.434.943,00	0,00	1.434.943,00	0,00%
TOTAL CAPÍTULO 9		1.434.943,00	0,00	1.434.943,00	0,00%

Los pasivos financieros proceden de financiación afectada y corresponden a Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER), obtenidos en forma de préstamo, y que se destinarán a la investigación universitaria.

**6.2.- Presupuesto de gastos.**

El Presupuesto de gastos de la Universidad de Sevilla para 2017 se eleva a 428.282.798 €, lo que representa un incremento del 1,06 % (4.492.180 €) con respecto al del ejercicio anterior.

A continuación se presenta un cuadro comparativo con el ejercicio 2016 por capítulos de gastos en el que se observa la variación en valor absoluto y en valor relativo, así como el porcentaje de cada capítulo respecto al total de los gastos.

CAPITULOS	2017	2016	Variación 2017-2016	%	% Distribución 2017
1 GASTOS DE PERSONAL	298.107.400	299.998.092	-1.890.692	-0,63%	69,61%
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	49.328.365	49.211.592	116.773	0,24%	11,52%
3 GASTOS FINANCIEROS	291.795	399.595	-107.800	-26,98%	0,07%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.430.193	8.369.398	60.795	0,73%	1,97%
6 INVERSIONES REALES	69.070.904	60.806.639	8.264.265	13,59%	16,13%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	900.000	900.000	0	0,00%	0,21%
9 PASIVOS FINANCIEROS	2.154.141	4.105.302	-1.951.161	-47,53%	0,50%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>428.282.798</b>	<b>423.790.618</b>	<b>4.492.180</b>	<b>1,06%</b>	<b>100%</b>

Los gastos más importantes desde un punto de vista cuantitativo se encuentran en el capítulo 1 de gastos de personal, estos representan un 69,61% del presupuesto; este elevado porcentaje se corresponde con una institución dedicada principalmente a la prestación de servicios y en la que el capital humano es el principal factor para realizar dichas funciones.

Asimismo destacar la importancia de los capítulos 2, que dedica sus recursos al programa de enseñanzas educativas, y del capítulo 6 que dedica sus recursos a la investigación científica y a las inversiones tanto en educación como en investigación. Ambos capítulos dan soporte operativo a la prestación del servicio de educación superior y a la investigación, objetivos prioritarios de las Universidades.

A continuación se presenta un detalle explicativo de cada uno de los capítulos de los gastos para el año 2017:

a) Capítulo 1 – Gastos de Personal.

1 GASTOS DE PERSONAL	2017	2016	Variación 2017-2016	%
12 Funcionarios docentes	102.693.284	104.753.251	-2.059.967	-1,97%
12 PAS Funcionario	38.935.525	39.343.741	-408.216	-1,04%
13 Laborales docentes	47.954.612	47.123.688	830.925	1,76%
13 PAS Laboral	39.952.813	41.243.182	-1.290.370	-3,13%
14 Otro Personal	596.226	475.223	121.003	25,46%
15 Incentivos al rendimiento docente	16.688.722	16.785.534	-96.812	-0,58%
15 Incentivos al rendimiento PAS	1.613.649	1.529.847	83.802	5,48%
160 Cuotas Sociales	41.089.433	39.224.755	1.864.678	4,75%
162 Prestaciones y gastos sociales del personal	8.583.136	9.518.871	-935.735	-9,83%
<b>TOTAL CAPÍTULO I</b>	<b>298.107.400</b>	<b>299.998.092</b>	<b>-1.890.692</b>	<b>-0,63%</b>

El gasto de personal está sujeto a la autorización previa de la Comunidad Autónoma, que establece en su Ley de Presupuesto el importe máximo que cada Universidad puede gastar en el ejercicio económico, y que constituye la “Cota de Personal”.

El Capítulo 1 del Presupuesto, “Gastos de Personal”, porcentualmente ha disminuido un 0,63% respecto al ejercicio anterior, no obstante si efectuamos un análisis del contenido de ambos presupuestos se puede observar que el presupuesto del 2017 aumenta respecto al 2016 ya que se debe aislar del presupuesto 2016 el montante de la recuperación de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, de la que quedaban por devolver 91 días en 2016, este montante ascendía a 5.911.164 euros, así pues el presupuesto estructural del 2016 de Capítulo I ascendió a 294.086.927. Si se compara este montante neto del 2016 con el montante del presupuesto del 2017 se aprecia, que los gastos de personal, en términos absolutos han aumentado en aproximadamente 4 millones de euros y en términos relativos un 1,37%. Este incremento, siguiendo las políticas del nuevo equipo Rectoral, se emplearán tanto en la consolidación del empleo como en la promoción profesional del personal de la plantilla de la Universidad, así como en el mantenimiento del empleo eventual y en la reposición del 100% de la plantilla conforme establece la tasa de reposición vigente a la fecha, sin perder de vista las políticas de acción social y de mejora de las condiciones de trabajo del personal.

b) Capítulo 2 – Gastos en bienes corrientes y servicios.

2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2017	2016	Variación 2017-2016	%
20	Arrendamientos y cánones	1.126.466	2.406.285	-1.279.819	-53,19%
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	6.990.329	6.502.945	487.384	7,49%
22	Material, suministros y otros	39.830.784	38.489.242	1.341.542	3,49%
23	Indemnizaciones por razón del servicio	1.380.786	1.813.120	-432.334	-23,84%
TOTAL CAPÍTULO 2		49.328.365	49.211.592	116.773	0,24%

El capítulo 2 contiene los gastos en bienes corrientes y servicios en los que incurrirá la Universidad para el mantenimiento de sus instalaciones y servicios así como para dar apoyo al programa destinado a la educación. Prácticamente el gasto con respecto al 2016 se ha mantenido estable.

Este capítulo, más que por su naturaleza nos interesa analizarlo desde el punto de vista de la gestión ya que es gestionado por distintos centros de gastos (26 Centros, 133 Departamentos y más de 40 Servicios Generales). Son estos centros gestores los que velan porque el gasto se ejecute de una manera prudente y con eficacia.

Destaca, dentro de este capítulo, el Plan Propio de Docencia, dotado con 3.285.671 € cuyo objetivo es la mejora integral y continuada de las enseñanzas, la mejora de la presencia académica externa de la Universidad y la mejora de la oferta académica global.

También contiene este capítulo, dentro de la gestión que realiza el centro de gasto “Servicio de Informática y Comunicaciones”, una dotación presupuestaria para la adaptación de los sistemas

de gestión a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

c) Capítulo 3 – Gastos financieros.

3	GASTOS FINANCIEROS	2017	2016	Variación 2017-2016	%
310	Intereses	81.795	89.595	-7.800	-8,71%
342	Intereses de demora	210.000	310.000	-100.000	-32,26%
	<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>	<b>291.795</b>	<b>399.595</b>	<b>-107.800</b>	<b>-26,98%</b>

En el concepto 310 se recogen los intereses del préstamo del Instituto de Crédito Oficial (ICO) y del préstamo concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación para el programa Innocampus.

En el concepto 342 se encuentran los intereses de demora que nos pueden llegar a reclamar nuestros proveedores así como por distintos organismos por expedientes de reintegros de subvenciones de investigación u otros.

d) Capítulo 4 – Transferencias Corrientes.

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2017	2016	Variación 2017-2016	%
410	A organismos autónomos estatales	549.075	528.575	20.500	3,88%
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	1.833.372	1.520.514	312.858	20,58%
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	4.548.411	4.670.916	-122.505	-2,62%
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	619.967	689.341	-69.374	-10,06%
483	Otras becas y ayudas con financiación externa	25.000	4.000	21.000	525,00%
484	Convenios con otras instituciones	0	100.000	-100.000	-100,00%
485	A otras instituciones sin fines de lucro	850.068	851.552	-1.484	-0,17%
490	Al exterior	4.300	4.500	-200	-4,44%
	<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>	<b>8.430.193</b>	<b>8.369.398</b>	<b>60.795</b>	<b>0,73%</b>

En el capítulo 4 de transferencias corrientes se recogen, en primer lugar, las subvenciones que nuestra Universidad concede a los Centros Mixtos de Investigación para su funcionamiento, tal y como se recogen en sus respectivos Convenios de Colaboración. La Universidad de Sevilla participa en los siguientes centros mixtos: CICIC, IBIS, CABIMER y el Instituto de Microelectrónica de Sevilla.

Por otra parte, se recogen las becas y ayudas a estudiantes, ya sean financiadas por la propia

Universidad o por otras instituciones (becas con financiación externa). Destacar las becas y ayudas propias a estudiantes del concepto 480 que se incrementan un 20,58% respecto al año 2016 y que compensan en gran medida el decremento del 2,62% sufrido en las becas y ayudas con financiación externa.

e) Capítulo 6 – Inversiones Reales.

6	INVERSIONES REALES	2017	2016	Variación 2017-2016	%
60	Inversión nueva en bienes materiales	8.899.957	9.069.930	-169.973	-1,87%
640	Gastos en inversiones inmateriales	284.000	475.193	-191.193	-40,23%
645	Gastos en investigación y desarrollo. Plan Estatal	20.399.206	9.610.000	10.789.206	112,27%
646	Otros gastos en inversiones inmateriales	3.534.935	3.164.401	370.534	11,71%
648	Centro de Formación Permanente	5.868.000	6.572.500	-704.500	-10,72%
649	Gastos en investigación y desarrollo	27.156.904	28.920.242	-1.763.338	-6,10%
66	Inversión de reposición	2.927.902	2.994.373	-66.471	-2,22%
TOTAL CAPÍTULO 6		69.070.904	60.806.639	8.264.265	13,59%

En el capítulo 6 de gastos debemos distinguir, por un lado, las inversiones materiales recogidas en los artículos 60 y 66 (edificios, mobiliario y enseres, libros, revistas, equipamientos informáticos, etc.) y por otro lado las inversiones inmateriales recogidas en los conceptos 640, 645 y 649, es decir, la investigación. También se recogen las actividades del Centro de Formación Permanente (concepto 648) y otros programas y proyectos de carácter inmaterial (concepto 646).

En las inversiones materiales se recoge junto a las autofinanciadas, la aplicación del Plan específico de financiación de las Inversiones previsto en el nuevo Modelo de financiación de las Universidades Públicas, por 5 M €.

Por último, queremos destacar la incorporación del VI Plan Propio de Investigación (2017-2020) que entrará en vigor para el año 2017 y que está dotado con 7.900.000 €. Las líneas estratégicas de este Plan Propio son el Impulso a las actividades de investigación y de transferencia, Dotación de Recursos Humanos para la investigación y divulgación, Difusión de las actividades investigadoras y de transferencia, así como Acciones estratégicas de investigación y transferencia.

f) Capítulo 8 – Activos Financieros.

8	ACTIVOS FINANCIEROS	2017	2016	Variación 2017-2016	%
831	Concesión de préstamo a largo plazo al personal	900.000	900.000	0	0,00%
TOTAL CAPÍTULO 8		900.000	900.000	0	0,00%

El concepto 831 contiene los gastos de los préstamos que la Universidad podrá conceder a su personal. La concesión de estos préstamos forma parte de la política del Plan de Acción Social.

g) Capítulo 9 – Pasivos Financieros.

9	PASIVOS FINANCIEROS	2017	2016	Variación 2017-2016	%
911	A largo plazo de entes del sector público	2.154.141	4.105.302	-1.951.161	-47,53%
	TOTAL CAPÍTULO 9	2.154.141	4.105.302	-1.951.161	-47,53%

En el capítulo 9 se recoge la amortización de préstamos concedidos por el Estado, por la Comunidad Autónoma o por otras instituciones para financiar infraestructuras e inversiones.

En conclusión, estamos ante un Presupuesto ajustado, equilibrado y comprometido con las necesidades de nuestra comunidad universitaria y con la sociedad en general, que da cobertura con solvencia a las tareas encomendadas a esta Institución: la enseñanza superior, la investigación, la transferencia de conocimiento y la difusión de la cultura.

Juan Ignacio Ferraro García  
Gerente de la Universidad de Sevilla